



**POLITICA DE TERMINACION DE CONTRATOS
LABORALES A CAUSA DE LA TERMINACION DEL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Código: GE-DE-10

Versión: 02

Fecha: 2025/02/21

1. Introducción

Desde sus inicios, **CEKAED SECURITY LTDA** se ha caracterizado por cumplir a cabalidad con todos los lineamientos laborales y de seguridad social, buscando siempre proteger los derechos de sus trabajadores y los intereses comerciales de la sociedad. Dado que la base económica de la empresa depende de la celebración de contratos de prestación de servicios con diversos entes de la sociedad, la continuidad de dichos contratos es fundamental para la estabilidad de la compañía y la contratación de nuevo personal.

2. Impacto de la Terminación del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Cuando se termina un **Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada**, la empresa enfrenta una disminución en sus ingresos y, por consiguiente, en su capacidad para seguir contratando personal. En estos casos, la empresa se ve obligada a ajustar su estructura laboral de acuerdo con las necesidades generadas por la terminación de los contratos de servicios.

3. Justa Causa para la Terminación del Contrato Laboral

En vista de la interdependencia entre los contratos de prestación de servicios y la contratación de personal, **CEKAED SECURITY LTDA** ha decidido que será considerada **una justa causa para la terminación del contrato laboral la terminación abrupta y anormal** de un **Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada** celebrado con el cliente o tercero contratante. Esto se debe a que la compañía está capacitada únicamente para sostener a los trabajadores asignados a los contratos vigentes de prestación de servicios, y la terminación de estos contratos afecta directamente la necesidad de mantener a los trabajadores en plantilla.

4. Procedimiento

- **Notificación de Terminación del Contrato de Servicios:** El cliente o tercero contratante que decida dar por terminado un **Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada** deberá notificar a CEKAED SECURITY LTDA, explicando las razones de la terminación y proporcionando la debida documentación que respalde dicha decisión.
- **Revisión Interna:** La empresa llevará a cabo una revisión interna para evaluar la situación y determinar si la terminación del contrato de servicios afecta directamente la capacidad de mantener a los trabajadores asignados a dicho contrato.
- **Notificación al Trabajador:** En caso de que la terminación del contrato de servicios sea válida y se determine que no es posible reubicar al trabajador, CEKAED SECURITY LTDA procederá a la notificación formal al trabajador sobre la terminación de su contrato laboral, garantizando el cumplimiento de las normativas laborales y de seguridad social vigentes.



**POLITICA DE TERMINACION DE CONTRATOS
LABORALES A CAUSA DE LA TERMINACION DEL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Código: GE-DE-10

Versión: 02

Fecha: 2025/02/21

5. Conclusión

La **terminación del contrato de prestación de servicios** por parte del cliente o contratista es una causa que puede generar la necesidad de **terminar los contratos laborales** correspondientes, ya que la capacidad de la empresa para mantener a su personal depende directamente de la continuidad de los contratos de servicios suscritos. La política adoptada busca garantizar la viabilidad financiera de la empresa y la protección de los derechos laborales de los trabajadores, todo dentro del marco de la normativa vigente.

Dado en Bogotá a los 21 días de febrero 2025

Edgar Arturo Nocua Martínez
Representante Legal

